|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES**  **UNIDAS** | | **EP** |
|  | **Programa de las Naciones Unidas**  **para el Medio Ambiente** | Distr.  GENERAL  UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/39  4 de mayo de 2020  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

COMITÉ EJECUTIVO DEL   
 FONDO MULTILATERAL PARA LA   
 APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL   
Octogésima quinta Reunión

Montreal, 25-29 de mayo de 2020

Pospuesta: 19-22 de julio de 2020\*

**PROPUESTA DE PROYECTO: MONTENEGRO**

El presente documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre las propuestas de proyecto siguientes:

Eliminación

|  |  |
| --- | --- |
| * Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, quinto tramo) | ONUDI |

|  |  |
| --- | --- |
| * Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) | ONUDI |

\* Debido al coronavirus (COVID-19)

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES**

**Montenegro**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **I) TÍTULO DE PROYECTO** | **ORGANISMO** | **REUNION QUE APROBÓ** | **MEDIDA DE CONTROL** |
| Plan de eliminación de los HCFC (etapa I) | ONUDI (principal) | 63a | 35% para 2020 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **II) DATOS MÁS RECIENTES NOTIFICADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (grupo I del anexo C)** | Año: 2019 | 0,05 (toneladas PAO) |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS  (toneladas PAO)** | | | | | | | | **Año: 2019** | |
| Sustancia química | Aerosol | Espumas | Lucha contra incendios | Refrigeración | | Disolvente | Agente de procesos | Uso en lab. | Consumo total por sectores |
|  | | | | Fabricación | Mantenimiento |  | | | |
| HCFC-22 |  |  |  |  | 0,05 |  |  |  | 0,05 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)** | | | |
| Nivel de referencia 2009 - 2010: | 0,80 | Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas: | 0,80 |
| **CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)** | | | |
| Ya aprobado: | 0,28 | Restante: | 0,52 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **V) PLAN ADMINISTRATIVO** | | **2020** | **Total** |
| ONUDI | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 0,01 | 0,01 |
| Financiación ($ EUA) | 22.575 | 22.575 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VI) DATOS DEL PROYECTO** | | | **2011** | **2013** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **Total** |
| Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal | | | n/a | 0,8 | 0,72 | 0,72 | 0,72 | 0,72 | 0,72 | 0,52 | n/a |
| Consumo máximo admisible (toneladas PAO) | | | n/a | 0,8 | 0,72 | 0,72 | 0,72 | 0,72 | 0,72 | 0,52 | n/a |
| Financiación acordada  ($ EUA) | ONUDI | Costo del proyecto | 155.000 | 100.000 | 98.500 | 0 | 0 | 0 | 30,000 | 21.000 | 404.500 |
| Gastos de apoyo | 11.625 | 7.500 | 7.388 | 0 | 0 | 0 | 2.250 | 1.575 | 30.338 |
| Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo  ($ EUA) | | Costo del proyecto | 155.000 | 100.000 | 98.500 | 0 | 0 | 0 | 30.000 | 0 | 383.500 |
| Gastos de apoyo | 11,625 | 7.500 | 7.388 | 0 | 0 | 0 | 2.250 | 0 | 28.763 |
| Total de fondos solicitados para su aprobación en la reunión en curso ($ EUA) | | Costo del proyecto |  |  |  |  |  |  |  | 21.000 | 21.000 |
| Gastos de apoyo |  |  |  |  |  |  |  | 1.575 | 1.575 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación de la Secretaría:** | Para aprobación general |

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

# En nombre del Gobierno de Montenegro, la ONUDI, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado una solicitud de financiación para el tramo quinto y último de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por la suma de 21.000 $ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 1.575 $ EUA[[1]](#footnote-1). La documentación presentada incluye un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del cuarto tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC de 2016 a 2019, y el plan de ejecución del tramo para 2020-2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

# El Gobierno de Montenegro notificó un consumo de 0,05 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es inferior en un 94% al nivel de referencia de HCFC para el cumplimiento. En el cuadro 1 se indica el consumo de HCFC entre 2015 y 2019.

**Cuadro 1. Consumo de HCFC en Montenegro (datos de 2015 a 2019 presentados con arreglo al artículo 7)**

| **HCFC-22** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **Nivel de referencia** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Toneladas métricas (tm) | 12,16 | 11,29 | 3,54 | 3,09 | 0,94 | 13,9 |
| Toneladas PAO | 0,67 | 0,62 | 0,19 | 0,17 | 0,05 | 0,8 |

# Montenegro solo consume HCFC-22 en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración. En 2012 se importaron 0,94 toneladas PAO de HCFC-22 antes de que se implantara la congelación en 2013; desde entonces, el consume disminuyó a medida que se usaron las existencias y se llevaron a cabo las actividades previstas en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, en particular la capacitación de técnicos en refrigeración y la recuperación y el reciclado de refrigerantes. Además, la constante entrada en el Mercado de equipos de refrigeración y aire acondicionado que no usan HCFC contribuyó a que el consumo de HCFC-22 siguiera disminuyendo. La disminución del consumo en 2019 obedeció a la aprobación de los cupos asignados a uno solo de los tres importadores que presentaron solicitud de cupos para importar HCFC‑22, y a que los cupos no utilizados son intransferibles.

# *Informe sobre la ejecución del programa de país*

# El Gobierno de Montenegro notificó datos sobre el consumo de HCFC por sectores en el informe sobre la ejecución del programa de país correspondiente a 2019, que concuerdan con los presentados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

# *Informe de verificación*

# En el informe de verificación quedó confirmado que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y de cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC; que el consumo total de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de 2016 a 2019 era correcto (como se indicó anteriormente en el cuadro 1); y era muy inferior al establecido en las metas del Protocolo de Montreal y el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Se verificó también que las SAO y las mezclas de SAO se ajustan a lo estipulado en la nomenclatura arancelaria y el sistema armonizado de codificación aduanera de la Unión Europea.

# En el informe de verificación se recomendó la actualización de los materiales de capacitación para técnicos en mantenimiento a fin de destacar la manipulación de refrigerantes inflamables y tóxicos; la organización de cursillos para nuevos instructores y la actualización de las calificaciones requeridas de los instructores en activo, además de la entrega de nuevo equipo relacionado con las tecnologías alternativas a los centros de capacitación y a los técnicos. En el informe se señaló además la posibilidad de que fuera necesario la conversión de las unidades de refrigeración y aire acondicionado a alternativas que no usan SAO para garantizar la sostenibilidad de la eliminación total después de 2025 debido a la cantidad de equipos que usan HCFC-22 todavía en funcionamiento.

# Además, en el informe de verificación se recomendó, entre otras cosas, prohibir la importación de refrigerantes en cilindros desechables; mantener en active el plan sobre refrigeración y aire acondicionado; vender refrigerantes solo a los talleres de servicio autorizados; establecer un plan de certificación de técnicos; seguir llevando un registro de los equipos que contienen más de 3 kg de refrigerantes; y establecer inventarios obligatorios de equipos.

# La ONUDI señaló que el Gobierno ha tomado en consideración las recomendaciones, que se aplicarán según proceda durante la ejecución del quinto tramo y la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del cuarto tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

*Marco jurídico*

# El Gobierno de Montenegro cuenta con un sistema de concesión de licencias y de cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC que está activo. De la administración de importaciones y exportaciones de SAO se ocupa el Organismo de Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente (NEPA) gracias a un sistema de permisos que se expiden para cada envío. Desde 2012 solo se importan equipos que no usan HCFC‑22.

# La eliminación de SAO se rige por el Decreto sobre las SAO, la Ley de protección del aire, la Ley sobre gestión de los desechos y la Ley sobre el cambio climático, entre otras; en estos instrumentos se definen las condiciones y procedimientos para la importación, exportación y comercialización, incluso el mantenimiento de registros de ventas y la presentación de informes al NEPA, la recogida, el luso y la eliminación permanente de las SAO y las sustancias alternativas, y los productos o equipos que contienen esas sustancias después de cumplido su ciclo de vida; y se establecen las licencias para los técnicos de mantenimiento y los talleres de refrigeración y aire acondicionado que manipulan SAO y sustancias alternativas (gases F) y las sanciones por la liberación de SAO y sustancias alternativas a la atmósfera.

# El 1 de enero de 2020 se dio a conocer una Ley de protección contra los efectos adversos del cambio climático, que incluye disposiciones relativas a la protección de la capa de ozono que incluye sanciones por la liberación de SAO y sustancias alternativas a la atmósfera. El Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo prevé redactor un proyecto y aprobar los estatutos que complementarán el reglamento de las SAO y los gases F. En octubre de 2018, la Administración de Aduanas estableció un Centro de Capacitación para impartir capacitación a todos los oficiales de aduanas, sobre todo en cuestiones ambientales y el Protocolo de Montreal.

# El sistema de concesión de licencias y de cupos incluye a las SAO que ya se han eliminado, para las cuales no se expiden licencias ni cupos; todos los años, el NEPA solicita información de la Administración de Aduanas sobre la importación y exportación de todas las SAO, incluso las que se han eliminado. No se registraron casos de importaciones ilícitas de SAO que ya se han eliminado, y el país no tiene conocimiento de que su mercado disponga de SAO que ya se ha eliminado, ni de ninguna existencia de dichas sustancias.

# Montenegro ratificó la Enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal el 25 de abril de 2019.

# *Fortalecimiento institucional*

# La dependencia del ozono presenta informes al NEPA, el cual, a su vez, forma parte del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo. La financiación de la dependencia del ozono (es decir, el proyecto de fortalecimiento institucional) fue incluida en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Las actividades descritas a continuación que se ejecutaron en el cuarto tramo tuvieron que ver exclusivamente con el proyecto de fortalecimiento institucional:

## Emisión de permisos de importación y exportación: elaboración de leyes y reglamentos; supervisión de la aplicación de la estrategia de eliminación de los HCFC; preparación e introducción de medidas legislativas y administrativas para apoyar la eliminación de SAO; garantizar el vínculo entre los organismos gubernamentales que participan en la eliminación de SAO; realización de actividades de sensibilización del público en las escuelas primarias y secundarias, y en la televisión nacional para concienciar acerca del Protocolo de Montreal y el agotamiento de la capa de ozono;

## Supervisión constante del consumo de SAO, presentación de datos con arreglo al artículo 7 del Protocolo y en el informe sobre los datos del programa de país, y datos sobre refrigerantes recuperados y reciclados; y actualización del inventario de equipo que usa HFC que fue establecido cuando se realizó el estudio de las alternativas a las SAO que se basaron en datos adicionales recibidos de los técnicos en mantenimiento;

## Asistencia a reuniones de expertos, las reuniones del Programa Regional de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA, y a las reuniones del Protocolo de Montreal; y

## Participación en el mecanismo de Consentimiento Fundamentado Previo Oficioso de exportación e importación de SAO.

## *Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos*

# En la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro no se estableció la dependencia de ejecución y supervisión de proyectos. La dependencia del ozono y la ONUDI supervisaron la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC y prepararon los informes correspondientes para el tramo quinto y final.

# Nivel de desembolso de los fondos

# En febrero de 2020, de los 383.500 $ EUA aprobados hasta ese momento, se habían desembolsado 373.300 $ EUA como se muestra en el cuadro 2. El saldo de 10.200 $ EUA se desembolsará en 2020.

**Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro ($ EUA)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tramo** | **Aprobado** | **Desembolsado** | **Tasa de desembolso (%)** |
| Primero | 155.000 | 155.000 | 100 |
| Segundo | 100.000 | 100.000 | 100 |
| Tercero | 98.500 | 98.500 | 100 |
| Cuarto | 30.000 | 19.800 | 66 |
| Total | 383.500 | 373.300 | 97 |

Plan de ejecución del quinto tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

# Hasta diciembre de 2021 se llevarán a cabo las actividades siguientes:

## Apoyo a la dependencia nacional del ozono como parte del componente de fortalecimiento institucional (13.500 $ EUA);

## Sensibilización del público acerca de la legislación y las medidas para promover la eliminación de los HCFC (4.500 $ EUA); y,

## Supervisión y presentación de informes sobre la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC (3.000 $ EUA).

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

**OBSERVACIONES**

Informe sobre los progresos realizados en la ejecución del cuarto tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

# *Marco jurídico*

# El Gobierno de Montenegro ha emitido ya cupos de importación de HCFC para 2020 por 0,17 toneladas PAO (3,13 tm), es decir un 67% inferior a las metas de control establecidas en el Protocolo de Montreal.

# En lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones del informe de verificación, el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo aprobará un nuevo reglamento sobre cilindros desechables, la venta de refrigerantes y los inventarios de equipos de refrigeración y aire acondicionado. La prohibición de la importación de refrigerantes en cilindros desechables entrará en vigor en junio de 2020.

# Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

# En cuanto a la recomendación del informe de verificación sobre la reconversión de los equipos de refrigeración y aire acondicionado que usan HCFC, la Secretaría pidió a la ONUDI que asesorara al país en relación con las decisiones 72/17 y 73/34. En consecuencia, si el país procediera a la reconversión a refrigerantes inflamables o tóxicos, lo haría asumiendo todas las responsabilidades y riesgos implícitos, y aplicando las normas y los protocolos pertinentes. Por otra parte, en la decisión 72/41 se alentó a los países que operan al amparo del artículo 5 a que considerasen la posibilidad de realizar actividades relacionadas con la capacitación de técnicos, las buenas prácticas, la manipulación de refrigerantes en condiciones seguras, los contenedores, la recuperación y el reciclado, y la reutilización en lugar de la reconversión. La ONUDI confirmó que la reconversión no contará con apoyo en el plan de gestión de eliminación de los HCFC.

# Aplicación de la política de género[[2]](#footnote-2)

# La ONUDI señaló que, pese a que el plan de gestión de eliminación de los HCFC se había aprobado antes de que se adoptara la política de género del Fondo, el Gobierno se había comprometido a garantizar que la incorporación de las cuestiones de género formaría parte de la ejecución del tramo final del plan de gestión de eliminación de los HCFC. La ONUDI prestará apoyo también mediante el uso de su manual de incorporación de las cuestiones de género, y garantizará que en las actividades futuras se incluyan indicadores específicos que figurarán en los futuros informes sobre los progresos realizados.

# Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

# La sostenibilidad de la eliminación de los HCFC en Montenegro se basará en los actuales controles de las importaciones de HCFC y de equipos que los utilicen, vigente desde 2012, y la capacitación continua de oficiales de aduanas y autoridades, incluso la que se imparte en el recién creado Centro de Capacitación, así como la constante capacitación y mejoramiento de las prácticas de mantenimiento y la certificación de técnicos, y el establecimiento de la asociación de refrigeración y aire acondicionado. Además, el consume en el sector de mantenimiento disminuirá mediante el plan establecido de reutilización de refrigerantes.

Conclusión

# Avanza la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el país está cumpliendo el Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. En el informe de verificación se confirmó que está funcionando el sistema de concesión de licencias y de cupos del país, y que el consumo de 0,05 toneladas PAO de HCFC en 2019 era ya el 94% del nivel de referencia del país. El Gobierno ha tomado en consideración las recomendaciones del informe de verificación, que se llevarán a la práctica según proceda. El nivel de desembolso es casi del 100%. El país garantiza la sostenibilidad de la eliminación de SAO ya lograda por medio del sistema de concesión de licencias y de cupos, así como otras normas y reglamentos. Las actividades realizadas hasta la fecha para el sector de mantenimiento, en particular el establecimiento de la asociación de refrigeración y aire acondicionado, garantizarán la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de HCFC. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se completará en diciembre de 2021 como se estipula en el Acuerdo de ese plan y en la etapa II que se somete a consideración de la reunión en curso.

# **RECOMENDACIÓN**

# La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

## Tome nota del informe sobre los progresos realizados en la ejecución del cuarto tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro; y

## Pida a la ONUDI que incluya, como parte del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro, una actualización de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del informe de verificación presentado a la 85a reunión.

# La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del tramo quinto y final de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro, y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2020-2021, al nivel de financiación indicado en el cuadro que figura a continuación, en el entendimiento de que si Montenegro decidiera dar curso a la reconversión y a la prestación de servicios relacionados con refrigerantes inflamables y tóxicos en el equipo de refrigeración y aire acondicionado diseñado originalmente para sustancias no inflamables, lo haría asumiendo todas las responsabilidades y riesgos implícitos y solo de conformidad con las normas y protocolos pertinentes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Título del proyecto** | **Financiación del proyecto  ($ EUA)** | **Gastos de apoyo ($ EUA)** | **Organismo de ejecución** |
| a) | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) | 21.000 | 1.575 | ONUDI |

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES**

**Montenegro**

|  |  |
| --- | --- |
| **I) TÍTULO DEL PROYECTO** | **ORGANISMO** |
| Plan de eliminación de los HCFC (etapa II) | ONUDI (principal) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **II) DATOS MÁS RECIENTES NOTIFICADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (grupo I del anexo C)** | Año: 2019 | 0,05 (toneladas PAO) |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)** | | | | | | | | **Año: 2019** | |
| Sustancia química | Aerosol | Espumas | Lucha contra incendios | Refrigeración | | Disolventes | Agente de procesos | Uso en lab. | Consumo total de los sectores |
|  | | | | Fabricación | Mantenimiento |  | | | |
| HCFC-22 |  |  |  |  | 0,05 |  |  |  | 0,05 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)** | | | |
| Nivel de referencia 2009 - 2010: | 0,80 | Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas: | 0.80 |
| **CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)** | | | |
| Ya aprobado: | 0,28 | Restante: | 0,52 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **V) PLAN ADMINISTRATIVO** | | **2020** | **2021** | **2022** | **Total** |
| ONUDI | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 0,20 | 0 | 0,30 | 0,50 |
| Financiación ($ EUA) | 186.043 | 0 | 236.837 | 422.880 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VI) DATOS DEL PROYECTO** | | | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **Total** |
| Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal | | | 0,52 | 0,52 | 0,52 | 0,52 | 0,52 | 0,26 | n/a |
| Consumo máximo admisible (toneladas PAO) | | | 0,52 | 0,39 | 0,23 | 0,15 | 0,08 | 0 | n/a |
| Costo del proyecto solicitado en principio ($ EUA) | ONUDI | Costo del proyecto | 296.500 | 0 | 275.000 | 0 | 0 | 64.000 | 635.500 |
| Gastos de apoyo | 20.755 | 0 | 19.250 | 0 | 0 | 4.480 | 44.485 |
| Costo total del proyecto solicitado en principio  ($ EUA) | | | 296.500 | 0 | 275.000 | 0 | 0 | 64.000 | 635.500 |
| Total de gastos de apoyo solicitados en principio ($ EUA) | | | 20.755 | 0 | 19.250 | 0 | 0 | 4.480 | 44.485 |
| Total de fondos solicitados en principio | | | 317.255 | 0 | 294.250 | 0 | 0 | 68.480 | 679.985 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VII) Solicitud de financiación para el primer tramo (2020)** | | |
| **Organismo** | **Fondos solicitados ($ EUA)** | **Gastos de apoyo ($ EUA)** |
| ONUDI | 296.500 | 20.755 |
| Solicitud de financiación: | Aprobación de fondos para el primer tramo (2020) como se acaba de indicar | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Recomendación de la Secretaría:** | Para su consideración por separado |

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Información general**

# En nombre del Gobierno de Montenegro, la ONUDI, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado una solicitud para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC por la suma de 635.500 $ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 44.485 $ EUA, en su forma original[[3]](#footnote-3). Durante la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se eliminará el consumo restante de HCFC a más tardar en 2025.

# El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se solicita en la reunión en curso asciende a 296.500 $ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 20.755 $ EUA para la ONUDI, tal como se presentó originalmente.

# **Estado de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC**

# La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro fue aprobada originalmente en la 63a reunión[[4]](#footnote-4) y revisada en la 71a reunión[[5]](#footnote-5) para cumplir la meta de reducción del 35% respecto del nivel de referencia para 2020, a un costo total de 404.500 $ EUA, más gastos de apoyo al organismo para eliminar 0,52 toneladas PAO de HCFC usadas en el sector de mantenimiento de equipo de refrigeración y aire acondicionado y que incluye el fortalecimiento institucional por la suma de 240.000 $ EUA durante ocho años a partir de julio de 2012. En los párrafos 2 a 23 del presente documento se describen los progresos realizados en la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, incluido un análisis del consumo de HCFC; los informes financieros y los progresos en la ejecución; y la solicitud del tramo quinto y final.

**Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC**

# Consumo restante admisible para la financiación

# Tras deducir 0,28 toneladas PAO de HCFC-22 eliminadas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el consumo restante admisible para la financiación en la etapa II asciende a 0,52 toneladas PAO de HCFC-22.

# Distribución de los HCFC por sectores

# Montenegro solo consume HCFC-22 para el mantenimiento de sistemas unitarios y “split”, frigoríficos comerciales, enfriadores y unidades de aire acondicionado y bombas de calor. Para la instalación y el montaje de nuevos equipos no hay consumo debido a la prohibición de 2012. En 2017 se hizo la reconversión a R-404A de 40 equipos de aire acondicionado que usaban HCFC-22 sin que mediara financiación del Fondo Multilateral. En el cuadro 3 se indican las cantidades instaladas remanentes y las necesidades anuales.

**Cuadro 3. Cantidades instaladas restantes**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector** | | **Número de unidades** | **Banco de HCFC (tm)** | **Fugas (%)** | **Necesidades anuales de servicios (tm)** | **% de las necesidades anuales de servicios** |
| **Aire acondicionado** (sistemas unitarios y separados) | Hogares | 56.455 | 45,16 | 10 | 4,52 | 64,30 |
| Otros | 14.595 | 11,68 | 10 | 1,17 | 16,64 |
| **Subtotal** | 71.050 | 56,84 |  | 5,69 | 80,94 |
| **Refrigeración comercial** | Frigoríficos | 93 | 2,70 | 30 | 0,81 | 11,52 |
| **Enfriadores** (aire acondicionado e industria) |  | 10 | 1,39 | 25 | 0,35 | 4,98 |
| **Aire acondicionado y bombas de calor** |  | 33 | 0,7 | 25 | 0,18 | 2,56 |
|  | **Total** | 71.186 | 61,63 |  | 7,03 | 100 |

# Estrategia de eliminación en la etapa II

# Durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro se eliminará el consumo restante de HCFC a más tardar en 2025, por medio de las siguientes actividades en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado:

## Dos cursillos de dos días de duración para 50 oficiales de aduanas sobre control de la importación de SAO y capacitación de cuatro inspectores ambientales para implantar el nuevo reglamento relacionado con la gestión de refrigerantes; fortalecimiento de la coordinación entre la dependencia del ozono, la asociación de refrigeración hy aire acondicionado, la cadena de suministro de SAO y las autoridades aduaneras para prevenir y hacer frente al posible comercio ilícito; y adquisición de cinco identificadores de refrigerantes para las inspecciones aduaneras y ambientales (54.250 $ EUA);

## Capacitación de seis nuevos técnicos en refrigeración como instructores; y capacitación y certificación de 100 técnicos mediante cinco cursillos sobre buenas prácticas de mantenimiento, que incluyen la gestión de los refrigerantes naturales y sintéticos, la eficiencia energética, las cuestiones de seguridad, servicios y mantenimiento, operaciones de reciclado y recuperación, instalación apropiada de los equipos de refrigeración y aire acondicionado, reglamento de los gases F, y normas[[6]](#footnote-6) (133.750 $ EUA);

## Aumento de la capacidad de los centros de capacitación mediante la adquisición hy transferencia de dos puestos de demostración del CO2, dos puestos de demostración de hidrocarbonos, y otros equipos y juegos de herramientas con fines de instrucción y simulación de diferentes tipos de roturas de equipos e instalación y mantenimiento adecuados (65.000 $ EUA);

## Adquisición de 100 juegos de herramientas y equipos[[7]](#footnote-7) para talleres y técnicos en gestión del HCFC‑22 y los refrigerantes alternativos. Antes de la adquisición de los equipos propuestos se llevará a cabo una evaluación actualizada exacta de las necesidades (100.000 $ EUA);

## Adquisición de un nuevo equipo de regeneración de refrigerantes y de equipo auxiliar para continuar la aplicación del programa de reutilización y supervisión de la calidad del refrigerante (30.000 $ EUA); y

## Apoyo a la asociación de refrigeración y aire acondicionado y perfeccionamiento del código de buenas prácticas, incluidas las prácticas en condiciones seguras relacionadas con alternativas con bajo PCA (15.000 $ EUA).

*Ejecución y supervisión del proyecto*

# El sistema establecido durante la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se mantendrá en la etapa II, en que la dependencia del ozono y la ONUDI supervisarán los progresos realizados con las actividades, informarán sobre los progresos, y colaborarán con los interesados en la eliminación de los HCFC. El costo de esas actividades asciende a 25.000 $ EUA durante la etapa II.

*Fortalecimiento institucional*

# El Gobierno de Montenegro decidió incluir el fortalecimiento institucional como parte de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Entre las responsabilidades de la dependencia del ozono figuran: emisión de permisos de importación y exportación de HCFC, propuesta, preparación e introducción de medidas legislativas y administrativas en apoyo de la eliminación de SAO, supervisión de la aplicación de la estrategia de eliminación de los HCFC y actividades que garanticen el enlace con los organismos gubernamentales que participan en la eliminación de SAO, notificación del consumo de las sustancias controladas a la Secretaría del Fondo Multilateral (informe de los datos del programa de país) y la Secretaría del Ozono (artículo 7 del Protocolo), prevención del posible comercio ilícito de sustancias controladas, y actividades de sensibilización del público como la organización de seminarios y cursos técnicos, e impresión y distribución de folletos. Se solicita en total una financiación de 212.500 $ EUA para el fortalecimiento institucional.

*Aplicación de la política de género[[8]](#footnote-8)*

# Durante la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC se promoverá la participación de representantes gubernamentales y de la industria con una representación equilibrada de géneros y se recopilarán datos específicos teniendo en cuenta el género. Se procurará asegurar que las expertas del sector privado y del gobierno tengan igualdad de oportunidades para participar en la realización de actividades, incluso garantizando que tanto hombres como mujeres tengan igual acceso al equipo y a los materiales destinados a la capacitación y a los talles, y promoviendo a mujeres como instructoras en el sector de refrigeración y aire acondicionado. Las cuestiones de género se incluirán en los materiales de capacitación. Además, la dependencia nacional del ozono en pleno, todos los expertos nacionales e internacionales que se contraten en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC tendrán que completar satisfactoriamente el curso en línea “I Know Gender” en el sitio de aprendizaje electrónico de ONU Mujeres.

# Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

# El costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro se ha estimado en 635.500 $ EUA (más gastos de apoyo al organismo), según la solicitud original para lograr la reducción del 100% respecto del consumo de HCFC de referencia para 2025. En el cuadro 4 se resumen las actividades y los costos propuestos.

**Cuadro 4. Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro tal como fue presentado**

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Costo ($ EUA)** |
| **Aduanas y aplicación** |  |
| Capacitación | 34.250 |
| Identificadores de refrigerantes | 20.000 |
| **Mantenimiento de equipos de refrigeración** |  |
| Capacitación | 133.750 |
| Equipo técnico | 165.000 |
| Plan de reutilización y capacidad para supervisar la calidad de los refrigerantes | 30.000 |
| Apoyo a la asociación de refrigeración y aire acondicionado y perfeccionamiento del código de buenas prácticas | 15.000 |
| **Supervisión y presentación de informes** | 25.000 |
| **Fortalecimiento institucional** (que incluye sensibilización e información al público) | 212.500 |
| **Total** | **635.500** |

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II

# El primer tramo de financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC por un total de 296.500 $ EUA, se ejecutará en 2020 y 2021 e incluirá las actividades siguientes:

## Capacitación de 20 oficiales de aduanas y cuatro inspectores ambientales sobre control de las importaciones de SAO y capacitación de cuatro inspectores ambientales en el cumplimiento del nuevo reglamento relacionado con la gestión de los refrigerantes y adquisición de cinco identificadores de refrigerantes (30.000 $ EUA)

## Capacitación y certificación de seis instructores conforme a los requisitos del F-gas y de aproximadamente 20 técnicos en buenas prácticas de mantenimiento, que incluyen la gestión de refrigerantes naturales y sintéticos (74.000 $ EUA);

## Adquisición de cuatro unidades para demostrar el uso correcto de los refrigerantes y simulación de roturas de equipos y reparaciones para los centros de capacitación (62.500 $ EUA);

## Adquisición de 15 juegos de herramientas y equipos que se distribuirán entre los talleres y los técnicos (25.000 $ EUA);

## Apoyo a la asociación de refrigeración y aire acondicionado y perfeccionamiento del código de buenas prácticas (10.000 $ EUA);

## Supervisión de las metas de performance del plan de gestión de eliminación de los HCFC (10.000 $ EUA); y

## Renovación del apoyo al fortalecimiento institucional (85.000 $ EUA).

**OBSERVACIONES Y RECOMEDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

**OBSERVACIONES**

# La Secretaría examinó la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC tomando en consideración los resultados de la etapa I, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, en particular los criterios para la financiación de la eliminación de HCFC en el sector de consumo durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 74/50), y el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2020-2022.

Reglamento para apoyar la eliminación de los HCFC

# Se seguirá aplicando el reglamento por el que se prohíbe la importación de equipo que use HCFC, establecido por el Gobierno desde el 1 de enero de 2012. El sistema de concesión de licencias y de cupos de importación y exportación se actualizará sobre la base de las reducciones del nivel de referencia de HCFFC para el cumplimiento que se indican a continuación: 50% en 2021; 70% en 2022; 80% en 2023; 90% en 2024; y 100 % en 2025.

Cuestiones técnicas y relacionadas con los costos

# Tomando nota de la prohibición de 2012 de importar equipo que use HCFC, y de que parte de ese equipo tal vez siga teniendo vida útil después de 2025, la Secretaría preguntó si el país estaría en condiciones de lograr la eliminación total de los HCFC en 2025, y cómo se podría dar mantenimiento a cualquier equipo que use HCFC que siga funcionando después de ese año. La ONUDI confirmó que el Gobierno prohibiría la importación de HCFC el 1 de enero de 2025; cabía esperar que lal vida útil del equipo que usa HCFC que se hubiera instalado hasta 2012 estaría llegando al final de su vida útil y. por consiguiente, se reduciría la demanda de HCFC-22. El equipo que siguiera funcionando después del 1 de enero de 2025 se beneficiaría del plan de reutilización o sería sustituido por nuevo equipo. No se preveía ningún programa de incentivos para la sustitución de esos equipos.

Componente de fortalecimiento institucional

# El Comité Ejecutivo decidió examinar el fortalecimiento institucional, incluso los niveles de financiación, en su primera reunión de 2020 (decisión 74/51), y considerar la posibilidad de incrementar los fondos para el fortalecimiento institucional en una reunión futura de conformidad con el párrafo 20 de la decisión XXVIII/2 (decisión 78/4 b)). En su examen de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, la Secretaría observó que, en consonancia con el párrafo 16 del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, Montenegro no se beneficiaría de ningún aumento del apoyo al fortalecimiento institucional que el Comité Ejecutivo pueda determinar, a menos que se decida otra cosa. En consecuencia, la Secretaría dio a entender que el país tal vez desearía considerar la posibilidad de no integrar el proyecto de fortalecimiento institucional en el plan de gestión de eliminación de los HCFC y, en cambio, presentar sus proyectos de renovación del fortalecimiento institucional por separado. La Secretaría señaló además que si, no obstante, el Gobierno de Montenegro desease mantener su proyecto de fortalecimiento institucional como parte del plan de gestión de eliminación de los HCFC, en las futuras solicitudes de tramos deberá incluir la solicitud de renovación debidamente completada, de conformidad con el formato aprobado (decisión 74/51). Sin embargo, la ONUDI, en nombre del Gobierno de Montenegro, reiteró la solicitud del país de mantener el proyecto de fortalecimiento institucional como parte del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

# Costo total del proyecto

# El costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC es de 635.500 $ EUA, y se basa en la decisión 74/50 c) xii) sobre el nivel de financiación admisible para un país de bajo consumo (i.e., 587.500 $ EUA para la eliminación total menos 164.500 $ EUA que se habían aprobado para la reducción del 35% en 2020) y el proyecto de fortalecimiento institucional incluido en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por la suma de 212.500 $ EUA. La financiación del primer tramo fue acordada tal como se presentó, es decir, 211.500 $ EUA para actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC, y 85.000 $ EUA para el proyecto de fortalecimiento institucional.

Impacto en el clima

# Las actividades propuestas en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración, que incluyen mejorar la contención de los refrigerantes mediante la capacitación y la entrega de equipos, reducirá la cantidad de HCFC‑22 usada para el mantenimiento de equipos de refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido gracias a mejores prácticas de refrigeración redunda en un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas de equivalente de CO2. Aunque en el plan de gestión de eliminación de los HCFC no se incluyó un cálculo del impacto en el clima, las actividades previstas por Montenegro, entre otras, sus esfuerzos para promover alternativas con bajo PCA, así como la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera y traerá consigo beneficios para el clima.

# **Cofinanciación**

# El Gobierno y los principales interesados del país apoyarán la elaboración de programas y proyectos con sus capacidades técnicas y logísticas.

# **Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para 2020-2022**

# La ONUDI está solicitando 679.985 $ EUA (que incluyen los gastos de apoyo) para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro. El valor total solicitado de 504.505 $ EUA, que incluye los gastos de apoyo para el período 2020–2022, supera la cifra establecida en el plan administrativo en 188.625 $ EUA.

# **Proyecto de acuerdo**

# En el anexo I del presente informe figura un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Montenegro y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

# **RECOMENDACIÓN**

# El Comité Ejecutivo tal vez desee examinar la posibilidad de:

## Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro para el período comprendido entre 2020 y 2025 con miras a la eliminación completa del consumo de HCFC, por la suma de 635.500 $ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 44.485 $ EUA para la ONUDI, en el entendimiento de que el Fondo Multilateral no proporcionaría más financiación para la eliminación de los HCFC y no se necesitaría reserva para mantenimiento;

## Tomar nota del compromiso del Gobierno de Montenegro de eliminar completamente los HCFC para el 1 de enero de 2025 con antelación a la fecha programada para la eliminación establecida en el Protocolo de Montreal, y prohibir la importación de HCFC para el 1 de enero de 2025;

## Señalar que la documentación para la solicitud de tramos en el futuro incluiría el informe sobre las actividades de fortalecimiento institucional en consonancia con el formato aprobado en la decisión 74/51, o cualquiera otra decisión posterior adoptada por el Comité Ejecutivo sobre el formato para las renovaciones relacionadas con el fortalecimiento institucional;

## Deducir 0,52 toneladas PAO de HCFC del consumo restante de HCFC admisible para la financiación;

## Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Montenegro y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el anexo I del presente informe; y

## Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Montenegro, y el plan de ejecución del tramo correspondiente por la suma de 296.500 $ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 20.755 $ EUA para la ONUDI.

1. Según la carta de 3 de marzo de 2020 dirigida a la ONUDI por el Organismo de Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente de Montenegro. [↑](#footnote-ref-1)
2. En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran la política operacional sobre incorporación de las cuestiones de género en todo el ciclo del proyecto. [↑](#footnote-ref-2)
3. Según la carta de 30 de enero de 2020 dirigida a la ONUDI por el Organismo de Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente de Montenegro. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/44. [↑](#footnote-ref-4)
5. Anexo XXII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/71/64. [↑](#footnote-ref-5)
6. EN 378 parte 1-4, las normas y el reglamento se adoptan en Montenegro en el marco de MEST EN 378-1:2018 y el órgano competente de aplicación es el Instituto de Normalización de Montenegro. [↑](#footnote-ref-6)
7. Las combinaciones propuestas contienen máquinas de recuperación portátiles, bomba de vacío, estación de carga, indicador digital de vacío, balanza de carga digital, detectores de fugas sonoros portátiles, cilindros de recuperación de refrigerantes, y piezas de repuesto y bienes fungibles (filtros, conectores, válvulas, etc.), soldador portátil, cilindro de nitrógeno, equipo de ensayo del aceite, y caja de herramientas de mantenimiento (herramientas para tuberías, tenazas, llaves inglesas, etc.). [↑](#footnote-ref-7)
8. En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran la política operacional sobre incorporación de las cuestiones de género en todo el ciclo del proyecto. [↑](#footnote-ref-8)